



ÁREA:	Gerencia General
TIPO DE DOCUMENTO:	Reglamento
CÓDIGO:	PESSA-POR-GGRL1001.v2

REGLAMENTO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Elaborado por: Oscar Zúñiga - Relación con Inversionistas	Revisado por: Raúl Briceño - Gerente de Administración y Finanzas	Revisado por: Rossana Ortiz - Gerente General	Revisado por: Directorio	Aprobado por: Junta General de Accionistas
Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

	REGLAMENTO	
	REGLAMENTO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	Versión: 02

1. Introducción

1.1. Objetivos del documento

Detallar los lineamientos que regulan el funcionamiento de la Junta General de Accionistas de Pesquera Exalmar S.A.A. (en adelante, la Compañía), relacionados con la agenda y convocatoria, participación y ejercicio de los derechos de los accionistas, entre otros.

1.2. Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento es de aplicación a todas las Juntas Generales de Accionistas y de observancia por parte de los miembros del Directorio, accionistas, gerencias y colaboradores de la Compañía involucrados en estas Juntas. Asimismo, en todos aquellos aspectos no tratados en el presente documento, se considerará lo señalado en la legislación vigente (en especial la Ley General de Sociedades) y el Estatuto de la Compañía.

1.3. Principios que rigen el Reglamento

- **Respeto:** permite valorar el esfuerzo de nuestros colaboradores, la confianza de nuestros accionistas y diversos grupos de interés.
- **Excelencia:** promueve el trabajo en equipo y la actitud innovadora orientados a lograr resultados más allá de lo esperado, contribuyendo al desarrollo personal.
- **Comunicación:** practicada con un estilo transparente que promueve una justa y oportuna distribución de información.
- **Responsabilidad:** permite comprometernos con nuestras decisiones y con el resultado de ellas.

1.4. Normativa relacionada

- Ley General de Sociedades (Ley N° 26887) (LGS).
- Estatuto de la Compañía.
- Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas.
- Información sobre Cumplimiento de los Principios de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas (Resolución SMV N° 012-2014-SMV/01).

2. Definiciones

Accionistas	Personas naturales o jurídicas que tienen bajo su titularidad acciones de la Compañía.
-------------	--

	REGLAMENTO	
	REGLAMENTO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	Versión: 02

Presidente de la Junta General de Accionistas	Persona que preside la Junta General de Accionistas. La responsabilidad será asumida por el Presidente del Directorio o, en su ausencia, por el Vicepresidente del Directorio. Si ambos faltasen, la función será asumida por el accionista que represente el mayor número de acciones o, de ser el caso, por quien la Junta designe expresamente.
Secretario de la Junta General de Accionistas	Persona que asiste al Presidente de la Junta General de Accionistas en el desarrollo de la Junta General de Accionistas y vela por el buen funcionamiento de las sesiones. Es responsable de la revisión y aprobación del acta de Junta General de Accionistas en la que se debe dejar constancia y registro de las intervenciones y comentarios de los accionistas, así como de los acuerdos adoptados. Asimismo, debe verificar la formalización y firma del acta y de la lista de asistentes. Actúa en esta calidad el Gerente General de la Compañía o, caso de ausencia de éste, la persona que la Junta designe.
SMV	Superintendencia del Mercado de Valores
Pretensión social de responsabilidad	<p>Acción cuyo ejercicio corresponde, de manera general: (i) a la Compañía mediante acuerdo de Junta General de Accionistas y, por excepción, a los (ii) accionistas y (iii) acreedores de la misma, que tiene por objeto lograr el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por los directores al patrimonio de la Compañía. Los beneficios y resultados del ejercicio de dicha acción solo pueden ser otorgados a favor de la Compañía y no a título personal en beneficio de los accionistas o acreedores que ejercieron la acción.</p> <p>El ejercicio de dicha acción caduca después del transcurso de dos años contados desde la adopción del acuerdo o la realización del acto que originó los daños y perjuicios al patrimonio de la Compañía.</p> <p>De manera enunciativa, son actos ejecutados por uno o más directores que generan la oportunidad de ejercer la Pretensión social de responsabilidad: (i) los contrarios a ley o al estatuto social de la Compañía y (ii) los realizados con dolo, negligencia grave o abuso de facultades, siempre y cuando generen daños y perjuicios al patrimonio de la Compañía.</p>

3. Contenido

3.1. Funciones y/o Responsabilidades

1	El Directorio es responsable de: <ul style="list-style-type: none"> • Convocar a Junta General de Accionistas. • Proponer los temas de agenda. • Emitir los informes, aprobar y/o proponer los acuerdos que juzgue conveniente a los intereses sociales en los que se requiere, de conformidad a lo establecido por la LGS, la
---	---

	REGLAMENTO	
	REGLAMENTO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	Versión: 02

	<p>opinión previa o propuesta del Directorio. En caso alguno de los temas de agenda materia de convocatoria de la Junta General de Accionistas pueda generar la dilución en la participación de los accionistas de la Compañía, el Directorio deberá emitir un informe detallado explicando los detalles de la operación, aun cuando ello no esté exigido en la LGS y, adicionalmente, deberá obtener una opinión legal de un asesor externo de reconocida solvencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar las solicitudes de accionistas de introducir puntos de agenda. • Cumplir las disposiciones del presente Reglamento.
2	<p>El Presidente de la Junta General de Accionistas es responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declarar la Junta General de Accionistas válidamente constituida. • Dirigir y establecer el orden de las deliberaciones e intervenciones y dar fin a los debates cuando lo estime conveniente. • Resolver las dudas que se susciten sobre las propuestas de acuerdos. • Someter a aprobación de los accionistas los temas de agenda. • Declarar la aprobación o desaprobación de las propuestas de acuerdos. • Ordenar el desarrollo de la Junta en el modo que considere más conveniente, en función de las necesidades de tiempo y organizativas surgidas en cada momento. • Delegar el ejercicio de alguna de las facultades anteriores cuando lo considere conveniente. • Firmar el acta.
3	<p>El Gerente General es responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuar como Secretario de la Junta General de Accionistas. • Disponer la ejecución y la implementación de los lineamientos del presente Reglamento, así como velar por su cumplimiento. • Proponer al Directorio las modificaciones al presente Reglamento que considere pertinentes.
4	<p>El área de Relación con Inversionistas es responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atender las solicitudes de información de accionistas actuales y potenciales. • Recibir solicitudes de representantes de accionistas. • Recibir solicitudes de inclusión de puntos de agenda de parte de accionistas y dar respuesta después de la evaluación del Directorio. • Poner a disposición de los accionistas a través de la página web corporativa la información relativa al anuncio de convocatoria y a las propuestas de acuerdos, además de toda aquella que estime conveniente. • Velar por el cumplimiento del envío oportuno y veraz de la información oficial, asegurando la equidad y la transparencia.

3.2. Reglamento de Junta General de Accionistas

3.2.1. La Junta General de Accionistas

	REGLAMENTO	
	REGLAMENTO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	Versión: 02

1	La Junta General de Accionistas es el órgano soberano y supremo de la Compañía y decide sobre los asuntos propios de su competencia. Todos los accionistas, incluso los disidentes y los que no hubieran participado de la reunión, están sometidos a los acuerdos adoptados.
2	La Junta Obligatoria Anual de Accionistas es la Junta General de Accionistas que se reúne obligatoriamente una (1) vez al año, dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del ejercicio económico, para tratar, entre otros, los temas establecidos en el artículo 114 de la LGS.
3	Corresponde a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros de dicho ejercicio. b) Resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiere. c) Elegir, cuando corresponda, a los miembros del Directorio y fijar su retribución. d) Designar o delegar en el Directorio la designación de los auditores externos. e) Resolver sobre los demás asuntos que le sean propios conforme al presente Estatuto y sobre cualquier otro consignado en la convocatoria.
4	Asimismo, corresponde a la Junta General de Accionistas lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Remover a los miembros del Directorio y designar a sus reemplazantes. b) Modificar el Estatuto social de la Compañía. c) Aumentar o reducir el capital social. d) Emitir obligaciones. e) Acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento del capital de la Compañía. f) Disponer investigaciones y auditorías especiales. g) Acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la Compañía, así como resolver sobre su liquidación. h) Resolver en los casos en que la ley o el Estatuto dispongan su intervención y en cualquier otro que requiera el interés social.
5	La Junta Universal es la Junta General de Accionistas que se entiende convocada y válidamente constituida, siempre que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto.
6	La Junta General de Accionistas se reunirá en Lima, en el lugar que señale la convocatoria.

3.2.2. Mecanismos de convocatoria y derecho de información

1	<p>La Junta General de Accionistas se reunirá cuando lo ordena la ley, lo establece el Estatuto, lo acuerde el Directorio o lo solicite notarialmente un número de accionistas que represente no menos del cinco por ciento (5%) de las acciones suscritas con derecho a voto.</p> <p>En el caso de una solicitud de convocatoria por parte de los accionistas, deberá dirigirse al Presidente del Directorio indicando los puntos de agenda a tratar en dicha Junta, además del nombre de cada accionista interesando en convocar a la Junta, el número de acciones de la Compañía del que es titular; así como copia de la ficha RUC (o similar para los no domiciliados) en caso de ser persona jurídica o de su documento de identidad si se trata de una persona natural.</p> <p>Recibida la comunicación notarial, el Directorio deberá publicar el aviso de convocatoria dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la recepción de la solicitud respectiva, la que</p>
---	---

	REGLAMENTO	
	REGLAMENTO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	Versión: 02

	<p>deberá indicar los asuntos señalados en la solicitud.</p> <p>En caso que la solicitud de convocatoria cumpla con los requisitos antes señalados y la solicitud fuese denegada por el Directorio o transcurriesen los quince (15) días calendario sin efectuarse la convocatoria, los accionistas podrán solicitar a la SMV que la realice. La SMV es la única entidad competente para disponer la convocatoria a Junta General de Accionistas, la misma que procederá en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la solicitud presentada por los accionistas fuese denegada por la Compañía; • Cuando transcurriese el plazo indicado sin efectuarse la convocatoria; o, • Cuando la celebración de la Junta es dispuesta por el Directorio de la Compañía dentro de un plazo excesivo que no guarde proporción con la anticipación de la publicación del aviso de convocatoria.
2	<p>Las convocatorias a Junta General de Accionistas las hará el Directorio por medio de un aviso publicado por una sola vez en el diario oficial El Peruano y en uno (1) de los diarios de mayor circulación de Lima, debiendo publicarse dicho aviso con anticipación no menor de veinticinco (25) días calendario a la fecha señalada para la celebración de la Junta.</p>
3	<p>Podrá hacerse constar en el aviso la fecha en la que, si pudiera, se reunirá la Junta General de Accionistas en segunda convocatoria. Dicha segunda reunión debe celebrarse en no menos de tres (3) días ni más de diez (10) días calendario después de la primera convocatoria.</p> <p>El aviso de convocatoria deberá indicar el día, la hora y el lugar en que se celebrará la Junta, así como la agenda del día y la forma y lugar en que se pone a disposición de los accionistas la documentación relacionada.</p> <p>El Directorio deberá cuidar de no incorporar en la agenda asuntos genéricos, debiéndose precisar los puntos a tratar de modo que se discuta cada tema por separado, facilitando su análisis.</p> <p>Si la Junta debidamente convocada no se celebra en primera convocatoria y no se hubiese previsto en el aviso la fecha para una segunda convocatoria, ésta debe ser anunciada con los mismos requisitos de publicidad que la primera, y con la indicación que se trata de segunda convocatoria, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de la junta no celebrada y, por lo menos, con tres (03) días calendario de antelación a la fecha de la segunda reunión.</p>
4	<p>El mismo día de celebración de la sesión de Directorio que apruebe el aviso de convocatoria, la Compañía remitirá la convocatoria a la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la comunicación del Hecho de Importancia correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las Normas Internas de Conducta de Pesquera Exalmar S.A.A.</p>
5	<p>En la fecha de la publicación del anuncio de convocatoria, la Compañía lo envía por correo electrónico y publica en su página web corporativa la información relativa al anuncio y a las propuestas de acuerdos, además de toda aquella que estime conveniente para facilitar la participación del accionista en la Junta General de Accionistas.</p> <p>Asimismo, dicha información se encontrará a disposición de los accionistas en las oficinas de la Compañía a través del área de Relación con Inversionistas. Todo accionista podrá, desde el mismo día de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el momento de celebración de la misma, solicitar por escrito informaciones o aclaraciones que consideren pertinente o formular preguntas acerca de los temas materia de la agenda.</p>
6	<p>Los accionistas tienen el derecho a solicitar todo tipo de información relacionada a la Compañía, con excepción de aquella que sea considerada de carácter confidencial o</p>

	REGLAMENTO	
	REGLAMENTO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	Versión: 02

	<p>privilegiada. El área de Relación con Inversionistas es responsable de atender las solicitudes de información de accionistas, de acuerdo a lo establecido en la Política de Clasificación, Manejo y Difusión de la Información de Pesquera Exalmar S.A.A.</p> <p>Las solicitudes de información podrán realizarse a través de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vía telefónica: (511) 441-4420, anexo 1051. • Sección “Servicio al Inversionista” de página web: www.exalmar.com.pe. • Personalmente o mediante carta simple dirigida al área de Relación con Inversionistas. Dirección: Av. Víctor Andrés Belaúnde 214. San Isidro. Lima, Perú. • Correo electrónico del responsable del área de Relación con Inversionistas (publicado en la página web de la Compañía).
--	---

3.2.3. Propuestas de puntos de agenda

1	<p>Los accionistas pueden solicitar la inclusión de temas que consideren de interés para ser agregados a la agenda de la Junta General de Accionistas.</p> <p>Esta solicitud debe ser enviada con atención al área de Relación con Inversionistas a través de carta o correo electrónico, con una anticipación no menor a cuarenta (40) días previos a la fecha de celebración de la Junta, indicando específicamente el tema que desea sea incluido en la Junta y la justificación de dicha propuesta; así como los datos de la persona que representará a los accionistas en esta gestión.</p>
2	<p>El Directorio evaluará las solicitudes de accionistas en la sesión de Directorio siguiente a la recepción de la solicitud y comunicará la decisión al área de Relación con Inversionistas, quien será responsable de enviar una respuesta al accionista dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la sesión a través de carta o correo electrónico.</p> <p>De considerarlo acorde con el interés social, el Directorio procederá a incluirlos como puntos de agenda. En caso el Directorio desestime la solicitud, se indicarán en la respuesta los motivos por los cuales se ha denegado su inclusión.</p>

3.2.4. Derecho de asistencia y representación

1	<p>Podrán asistir a la Junta General de Accionistas y ejercer sus derechos como tales los titulares de acciones con derecho a voto cuya titularidad figure inscrita en la Matrícula de Acciones o en el registro de anotaciones en cuenta, con una anticipación no menor de diez (10) días calendario al de la celebración de la Junta respectiva.</p> <p>El área de Relación con Inversionistas es responsable de la administración de la Matrícula de Acciones o el registro de anotaciones en cuenta de la Compañía, sin perjuicio de la responsabilidad del Gerente General, establecida por el numeral 1 del artículo 190 de la LGS.</p>
2	<p>También tienen derecho a asistir a la Junta General de Accionistas, con voz pero sin voto, los Directores y gerentes de la Compañía que no sean accionistas. Podrán asimismo asistir a la Junta General de Accionistas, a invitación de ésta o del Directorio, los abogados, auditores y funcionarios de la Compañía que no sean accionistas, así como las personas que determine la Junta o el Directorio, todos los cuales tendrán voz pero no voto.</p>
3	<p>Todo accionista con derecho a participar en la Junta General de Accionistas puede hacerse representar por otra persona. La representación deberá hacerse mediante carta simple, correo</p>

	REGLAMENTO	
	REGLAMENTO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	Versión: 02

	<p>electrónico o cualquier otro tipo de comunicación que deje constancia de su recepción, con una anticipación no menor de veinticuatro (24) horas a la hora fijada para la celebración de la Junta.</p> <p>Dicha comunicación debe ser enviada con atención al área de Relación con Inversionistas, indicando el nombre del representante y del representado, así como la fecha de la sesión.</p>
4	<p>La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General de Accionistas, salvo que los poderes se hayan entregado por escritura pública. De ser el caso, el poder correspondiente debe acompañarse de los documentos que acrediten las facultades del otorgante.</p> <p>La representación ante la Junta es revocable. La asistencia personal del representado a la Junta producirá la revocación del poder conferido.</p>
5	<p>El representante podrá tener la representación de más de un accionista, sin limitación en cuanto al número de accionistas representados.</p>
6	<p>En el documento de representación se podrá indicar además el sentido del voto del accionista para cada una de las propuestas de acuerdos. En caso de no impartirse instrucciones de voto respecto a dichas propuestas, el representante podrá emitir el voto en el sentido que considere más conveniente, atendiendo al interés de su representado y al de la Compañía.</p>
7	<p>En los casos de delegación de voto a favor de miembros del Directorio o de la Alta Gerencia, se deberá indicar el sentido del voto para cada una de las propuestas de acuerdos, con la finalidad de evitar conflictos de interés.</p>
8	<p>Desde el momento de la publicación de la convocatoria, la Compañía pone a disposición de sus accionistas un modelo estándar de carta de representación que incluye los datos de identificación, la agenda y el sentido de su voto para cada una de las propuestas de acuerdos con carácter especial para cada Junta. Dicho modelo de carta es publicado en la página web corporativa y es enviado a través de correo electrónico. En el Anexo I del presente documento se presenta un modelo de dicha carta de representación.</p>

3.2.5. Instalación de la Junta General de Accionistas

1	<p>La Junta General de Accionistas se reunirá en el lugar señalado en el aviso de convocatoria, en el día y hora indicados en el mismo.</p>
2	<p>Los accionistas que asistan personalmente o quienes válidamente los representen, deberán identificarse con los documentos que acrediten su identidad o representación, en una mesa de registro que se instalará para dicho fin.</p>
3	<p>El Secretario de la Junta o quien éste designe, formula la lista de asistentes, indicando el número de acciones representadas y su porcentaje respecto del total de las mismas.</p> <p>Los accionistas o representantes de accionistas deben firmar la lista de asistentes antes de poder ingresar a la reunión.</p>
4	<p>En primera convocatoria, la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida cuando se encuentre representado, cuando menos, el cincuenta por ciento (50%) de las acciones suscritas con derecho a voto. En segunda convocatoria, bastará la concurrencia de cualquier número de accionistas, salvo para la adopción de los acuerdos a que se refiere el artículo 126 de la LGS, en cuyo caso se requiere la concurrencia de al menos el veinticinco por ciento (25%) de tales acciones. En caso no se tenga el quórum en segunda convocatoria,</p>

	REGLAMENTO	
	REGLAMENTO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	Versión: 02

	en tercera convocatoria bastará la concurrencia de cualquier número de accionistas.
5	El quórum se computa y establece al inicio de la Junta. Comprobado el mismo, el Presidente de la Junta lo verifica y declara la Junta instalada.
6	Las acciones de los accionistas que ingresan a la Junta después de su instalación, no se consideran para establecer el quórum, pero respecto a ellas se puede ejercer el derecho a voto.

3.2.6. Ejercicio del voto y adopción de acuerdos

1	<p>El Presidente de la Junta General de Accionistas procederá a la lectura del nombre de los accionistas con derecho a voto, tanto los presentes como los representados que participen de la reunión, del quórum establecido, así como las propuestas de acuerdos, en el orden señalado por la agenda incluida en la convocatoria.</p> <p>Asimismo, se asegurará de que las propuestas sometidas a la Junta se voten de manera ordenada y separada, previa su lectura completa o resumida.</p> <p>Los accionistas que deseen intervenir deberán identificarse y posteriormente podrán hacer su intervención. La información o información solicitada será facilitada por el Presidente de la Junta o quien éste designe.</p> <p>Todos los accionistas pueden intervenir en las deliberaciones y terminada la consideración de cada punto, se pasará de inmediato, cuando corresponda, a tomar una decisión antes de pasar al punto siguiente.</p>
2	<p>Los acuerdos se adoptan con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto representadas en la Junta.</p> <p>Efectuada la votación de las propuestas de manera separada, el Presidente proclamará el resultado, manifestando si cada una de ellas ha sido aprobada o rechazada.</p>
3	<p>El derecho de voto no podrá ser ejercido por los accionistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se encuentren en condición de morosos en el pago de los aportes que les corresponde hacer a la Compañía; • Tuvieran en el asunto sometido a la Junta General de Accionistas, por cuenta propia o de tercero, interés en conflicto con el de la Compañía; o • Siendo Directores, gerentes o colaboradores de la Compañía, tratase la Junta sobre señalamiento de sus remuneraciones o de la responsabilidad en que hubieran incurrido en cualquier asunto propio o de su cargo. <p>Las acciones respecto de las cuales no se puede ejercer el derecho de voto, son computables para formar el quórum de la Junta, pero no son computables para establecer la mayoría de las votaciones.</p>
4	La votación se hará a mano alzada, computándose los votos de cada accionista presente o representado por poder, salvo que el Presidente determine que se haga por cédula de votación.
5	Cuando un representante actúe en nombre de otros accionistas, podrá emitir votos diferenciados para cada uno de ellos, de manera que pueda cumplir con las instrucciones de cada accionista representado.
6	Cada acción da derecho a un voto, con excepción del punto de agenda correspondiente a la

	REGLAMENTO	
	REGLAMENTO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	Versión: 02

	elección del Directorio.
7	<p>Para efectos de la elección de los Directores, cada acción da derecho a tantos votos como Directores deban elegirse, y cada accionista puede acumular sus votos a favor de una sola persona o distribuirlos entre varias.</p> <p>Serán proclamados Directores los que obtengan el mayor número de votos, siguiendo el orden de éstos. Si dos (2) o más personas obtuvieran igual número de votos y todas ellas no pudieran formar parte del Directorio por no permitirlo el número de directores fijado en el Estatuto, se decidirá mediante sorteo quiénes serán los Directores. No será de aplicación lo dispuesto en este apartado, cuando los Directores sean elegidos por unanimidad.</p>
8	Una vez proclamado el resultado de las votaciones, el Presidente designará a los accionistas que revisarán y suscribirán el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Seguidamente, el Presidente podrá dar por finalizado el acto y levantar la sesión.
9	<p>A solicitud de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas con derecho a voto, los asistentes podrán acordar el aplazamiento de la Junta, por una sola vez, por no menos de tres (3) ni más de cinco (5) días calendario, y sin necesidad de nueva convocatoria, para deliberar y votar los asuntos sobre los cuales los accionistas solicitantes no se consideren suficientemente informados.</p> <p>Cualquiera que sea el número de reuniones en que eventualmente se divida la Junta, se le considerará como una sola y se levantará un Acta única.</p>
10	El mismo día de celebración de la Junta General de Accionistas, la Compañía remitirá los acuerdos adoptados a la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la comunicación del Hecho de Importancia correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las Normas Internas de Conducta de Pesquera Exalmar S.A.A. Dichos acuerdos se publicarán también en la página web corporativa.

3.2.7. Acta de la Junta General de Accionistas

1	<p>El Acta es el registro escrito de una Junta General de Accionistas que se lleva en un libro especial, legalizado conforme a ley, a cargo de la Gerencia General.</p> <p>Las Actas deben expresar la fecha, hora, lugar de celebración y nombre de los concurrentes, los asuntos tratados, número de acciones representadas, el nombre de quienes actuaron como Presidente y Secretario, la indicación de las fechas de publicación de avisos de convocatoria, un resumen de las deliberaciones, el resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados.</p>
2	Cualquier accionista concurrente o su representante y las personas con derecho a asistir a la Junta, están facultados para solicitar que quede constancia en el Acta del sentido de sus intervenciones y de los votos que hayan emitido.
3	<p>El Secretario de la Junta General de Accionistas o quien este designe, será responsable de preparar el Acta de la Junta dentro de los cinco (5) días útiles siguientes a la celebración de la Junta.</p> <p>Se designará a no menos de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, la revisen y suscriban.</p>
4	El Acta tendrá validez legal y los acuerdos a que ella se refiere se podrán llevar a efecto desde el momento en que sea firmada, bajo responsabilidad de quienes la hubiesen suscrito.

	REGLAMENTO	
	REGLAMENTO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	Versión: 02

5	La Gerencia General es responsable de archivar las Actas y de la custodia del libro correspondiente.
6	<p>El Acta de la Junta General de Accionistas será puesta a disposición de los accionistas en la página web corporativa, una vez haya sido firmada por los accionistas designados.</p> <p>Cualquier accionista, aunque no hubiese asistido a la junta general, tiene derecho de obtener, a su propio costo, copia certificada del acta correspondiente o de la parte específica que señale. La Gerencia General está obligada a extenderla, bajo su firma y responsabilidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de la respectiva solicitud.</p>

3.2.8. Seguimiento de acuerdos de Junta General de Accionistas

1	La Gerencia General deberá emitir reportes periódicos al Directorio, respecto a la implementación de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, y ponerlos a disposición de los accionistas que así lo soliciten.
---	--

3.2.9. Responsabilidad

1	Es responsabilidad del Directorio el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General de Accionistas, salvo que ésta disponga algo distinto para determinados casos particulares.
2	<p>La Pretensión Social de Responsabilidad puede ser promovida generalmente por la compañía y excepcionalmente por los accionistas y acreedores.</p> <p>(i) La pretensión social de responsabilidad contra cualquier Director se promueve en virtud de acuerdo de la Junta General de Accionistas, aun cuando la Compañía se encuentre en liquidación.</p> <p>(ii) Los accionistas que representan por lo menos un tercio del capital social pueden ejercer directamente la pretensión social de responsabilidad contra los Directores, siempre que se satisfaga los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la demanda comprenda las responsabilidades a favor de la Compañía y no el interés particular de los demandantes; • Que, en su caso, los accionistas no hayan aprobado la resolución tomada por la Junta General de Accionistas sobre no haber lugar a proceder contra los Directores. <p>(iii) Los acreedores de la Compañía solo pueden dirigirse contra los directores, cuando su pretensión tienda a reconstituir el patrimonio neto, la acción no haya sido ejercitada por la Compañía o sus accionistas y, además, se trate de acto que amenace gravemente la garantía de sus créditos.</p>

	REGLAMENTO	
	REGLAMENTO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	Versión: 02

4. Anexo I: modelo de carta de representación

Lima, _____ de _____ de _____.

Señores
 PESQUERA EXALMAR S.A.A.
 Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, en mi calidad de representante de _____, accionista de PESQUERA EXALMAR S.A.A., me dirijo a ustedes a fin de informarles que otorgamos poder especial al señor _____, identificado con DNI N° _____ y/o al señor _____, identificado con DNI N° _____, a fin de que cualquiera de ellos represente en forma individual a la compañía en la Junta General de Accionistas de Pesquera Exalmar S.A.A., a celebrarse el día _____ de _____ de _____, con el siguiente sentido de voto para cada una de las propuestas de acuerdos establecidas:

Propuestas de acuerdos y ejercicio del voto			
Agenda	A favor	En contra	Abstención
1. Primer punto de agenda y propuesta de acuerdo			
2. Segundo punto de agenda y propuesta de acuerdo			
3. Tercer punto de agenda y propuesta de acuerdo			
4. Cuarto punto de agenda y propuesta de acuerdo			
5. Quinto punto de agenda y propuesta de acuerdo			
6. Sexto punto de agenda y propuesta de acuerdo			

En dicha Junta, el señor _____, identificado con DNI _____ o el señor _____, identificado con DNI _____, gozará de todas las facultades que como accionista corresponde a mi representada, pudiendo deliberar y votar en su nombre de acuerdo a lo que estime conveniente.

En el caso de propuestas en las que no se indiquen instrucciones de voto, mi representante podrá emitir el voto en el sentido que considere más conveniente, atendiendo al interés de su representado y al de la Compañía.

Atentamente,

Nombre: _____

DNI: _____